



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

ES COPIA DEL ORIGINAL

Franco Manuel González
Subdirector General de
Administración y Despacho
Secretaría de Coordinación
Administrativa del Gobernador

USHUAIA, 05 SEP. 2025

VISTO el Expediente UG-E-28192-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO tramitó la Licitación Privada N 01/2025 RAF 100, referente a la Contratación anual de seguro de Responsabilidad Civil Combinada, que consiste en la Responsabilidad Legal del asegurado, de acuerdo a lo establecido en el formulario Cláusula ARIEL sección 1, emergente de sus actividades durante el ingreso y circulación de los vehículos de propiedad de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador.

Que en el marco de la intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, quien se expidió mediante ACTA-PRE-PE-76-2025, impuso una observación de carácter sustancial al órgano comitente, en la que advierte que no se garantizó la adecuada concurrencia de oferentes al momento de remitir las invitaciones. Que, del análisis efectuado, surge que, si bien se cursaron cinco (5) invitaciones a cotizar, uno de los proveedores invitados es Héctor Martínez Sosa y CIA S.A., quien actúa como Asesor de Seguros de la Provincia, situación que resulta incompatible en cuanto es quien evalúa técnicamente las ofertas presentadas, presentándose un conflicto de intereses con las ofertas que podría presentar como oferente.

Que mediante Informe S.L. y A (M.J.G.) N° 450/2025 se emitió opinión jurídica recomendando la revocación del procedimiento en el marco de lo establecido por el artículo 35 de la Ley Provincial 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provincial N° 3226/23, N° 1885/2025 y N° 119/24 y su modificación complementaria N° 854/24, N° 2021/24.

Por ello:

EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DEL GOBERNADOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar el procedimiento de Licitación Privada N° 01/2025- RAF 100,

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL GOBERNADOR

...//2.-

referente a la Contratación anual del seguro de Responsabilidad Civil Combinada, que consiste en la Responsabilidad Legal del asegurado, de acuerdo a lo establecido en el formulario Cláusula ARIEL sección 1, emergente de sus actividades durante el ingreso y circulación de los vehículos de propiedad de la Dirección Provincial de Asuntos Aeroportuarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Administrativa del Gobernador, conforme con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Provincial N° 1015. Ello, por los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. C. A. G. N° 294 /2025.

G.T.F
A.J.R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Franco Manuel González
Subdirector General de
Administración y Despacho
Secretaría de Coordinación
Administrativa del Gobernador

César Daniel RENKO
SECRETARIO
COORD. ADMINISTRATIVA DEL GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego, A. e I.A.S.